



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227 - 2016

La Molina, 20 JUL 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** El Memorando N° 729-2016-MDLM-GDUE de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, concerniente a las vacaciones de la señora Sylvia Liliana Vélez Proaño, Subgerente de Licencias Comerciales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 pueden ejercer la suplencia en la entidad contratante;

Que, a través del Memorando N° 729-2016-MDLM-GDUE, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, comunica que la señora Sylvia Liliana Vélez Proaño, Subgerente de Licencias Comerciales (Designada bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), hará uso de sus vacaciones de la siguiente manera: del 21 al 27 de julio, del 01 al 07 de agosto y del 15 al 21 de agosto del 2016, proponiendo que durante su ausencia se encargue su Despacho al señor José Miguel Benavides Ustadovich, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, dependiente de la Subgerencia de Licencias Comerciales;

Que, a través de los Informes N° 491 y N° 509-2016-MDLM-GAF-SGRRHH, la Subgerencia de Recursos Humanos informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha la señora Sylvia Liliana Vélez Proaño, Subgerente de Licencias Comerciales, tiene pendiente treinta (30) días de vacaciones correspondiente al periodo 2015 - 2016; por lo cual procede que haga uso de veintiún (21) días de su descanso físico vacacional, comprendidos de la siguiente manera: del 21 al 27 de julio, del 01 al 07 de agosto y del 15 al 21 de agosto del 2016; motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la señora **Sylvia Liliana Vélez Proaño**, Subgerente de Licencias Comerciales de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2015 - 2016 por el término de veintiún (21) días, comprendidos de la siguiente manera: del 21 al 27 de julio, del 01 al 07 de agosto y del 15 al 21 de agosto del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** del 21 al 27 de julio, del 01 al 07 de agosto y del 15 al 21 de agosto del 2016, al señor José Miguel Benavides Ustadovich, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, las funciones propias de la Subgerencia de Licencias Comerciales de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su Contrato Administrativo de Servicios vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE

